

Ayuntamiento de los de Mayas en la Villa de Toluca diez de Mayo de
 mil ochocientos dos hallandose juntos, y congregados en la
 Sala Capitular los señores Conde, Justicia, Ayuntamiento
 de esta Ciudad, Diputados, y Sindico del Comen. y aya
 firmaron con los señores D. Juan. de. San. Juan. y Martin
 Aron. Comisarios nombrados, y que manifestaron de la
 humanidad de Animas, avaras sobre el precio de que se ha
 de avarar en este pueblo de nieve en la temporada de verano,
 habiendo conferido, y tratado sobre el asunto, quedaron
 conformes, y se acordó: Que la herm. de las Animas ha de estar
 obligada a dar cada año de nieve en la puerca del poro a dorado
 y medio, siendo de la obligacion del ximataador para su venta
 el conducir a esta villa: En que convinieron los Comisari-
 os de esta herm. a nombre de toda ella, siendo de cuenta
 del ximataador el pagar el dorado del quinto, millon de
 este genero, en que todos quedaron conformes: Con lo q.
 se concluyó en este acuerdo, mandando el Sr. Regente se
 saque certificacion por el presente en.º que entregase al
 en.º de Rentas, para vacarla a publica subasta, y fir-
 masen los señores concurrentes excepto el Diputado don
 Juan. de. San. Juan, que hizo una cruz de fecho

Gran. Lorenzo
 Soriano

D.º Juan.º Martz Quintanilla
 Comandante

D.º Gaspar Lopez del Castillo

D.º Luis Aron

Benito Martinez

D.º Josef Ortuno
 Amaya

Jose Palas

Martin Aron
 Com.º Palas

D.º Miguel Rubio Yañez
 y Cerbera

Antoni

D.º Juan.º Lorenzo
 Silva

La que certificacion
 decretada que entregue
 al en.º de Rentas. Toluca
 de no dias

